



INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN EL EJERCICIO 2014

I.- Introducción

Este informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Corporación Financiera Alba, S.A., se elabora siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas y, en particular, en el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue creada por el Consejo de Administración el 22 de mayo de 2003, siguiendo las recomendaciones del informe de la "Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas" ("Informe Aldama", publicado el 8 de enero de 2003) y, mediante la modificación del Reglamento del Consejo aprobada el 24 de abril de 2007 (como consecuencia del citado Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo), se ampliaron sus competencias en el sentido que a continuación se hace referencia, manteniéndose las mismas en la redacción actual del Reglamento del Consejo, aprobado el 30 de septiembre de 2010.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha pasado a ser un órgano de existencia necesaria en las sociedades cotizadas como consecuencia de la aprobación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedad de Capital para la mejora del gobierno corporativo (artículo 529 quindedecies LSC), que ha entrado en vigor el 24 de diciembre, y que dará lugar a que se modifiquen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración para la incorporación de las citadas previsiones, pero que, evidentemente, no han sido aplicadas durante 2014.

II.- Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. se encomiendan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

- Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.
- Examinar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.
- Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración: (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad e informar al Consejo sobre la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros en su condición de tales, así como sus revisiones.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Emitir los informes previstos en el presente Reglamento.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración matiza que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo: a) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes; y b) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

Las funciones mínimas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido reguladas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre (artículo 529 quince y dieciséis.3 LSC), que serán incorporadas a los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración a lo largo de 2015.

III.- Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno del Consejo y, por lo tanto, está compuesto por Consejeros de la Sociedad. Los miembros han de ser en su totalidad Consejeros externos (sin funciones ejecutivas) nombrados por el Consejo de Administración, que también designa a su Presidente.

En relación con la Presidencia debe tenerse en cuenta que, según lo previsto en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo y en el acuerdo a este respecto adoptado por el Consejo, en su sesión de 22 de mayo de 2003, el Co-Presidente que no presida el Consejo de Administración durante el año de que se trate, será el que presida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros que han formado parte de esta Comisión durante 2014 han sido: D. Carlos March Delgado, como Presidente; y D^a Cristina Garmendia Mendizábal y D. Regino Moranchel Fernández, como vocales, actuando como Secretario D. José Ramón del Caño Palop. El Presidente tiene la condición de Consejero externo dominical y los Srs. Garmendia y Moranchel tienen la condición de Consejeros externos independientes. No obstante, con la finalidad de adaptar la Presidencia de esta Comisión a las previsiones de la Ley 31/2014, en la primera reunión del Consejo de Administración que ha tenido lugar en 2015, se ha nombrado Presidente de la misma a D. Regino Moranchel, por lo que, en la actualidad, la composición de esta Comisión está ya plenamente adaptada a la nueva normativa (todos los Consejeros no ejecutivos, mínimo de dos Consejeros independientes, y Presidente independiente).

IV.- Funcionamiento y actividad

El funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por lo previsto en los artículos 35 a 36 del Reglamento del Consejo de Administración, que regulan todo lo relativo a sus sesiones, convocatorias, quórum, adopción de acuerdos, actas y funciones.

Durante el ejercicio de 2014 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado cuatro reuniones, en las que se ha trabajado sobre las funciones mencionadas anteriormente y, en especial:

- Propuso el nombramiento de Consejeros independientes.
- Informó la propuesta de nombramiento del resto de Consejeros.
- Informó, previa evaluación del desempeño de su labor, las propuestas de renovación de Consejeros.
- Propuso o informó, según los casos, la categoría que debería corresponder a cada Consejero.
- Informó sobre la composición de las Comisiones del Consejo.

- Informó sobre el sistema de retribución y el importe de la retribución estatutaria de los miembros del Consejo de Administración.
- Informó sobre la Política de Retribuciones seguida durante 2013 y sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informó sobre la aplicación de un sistema de retribución mediante entrega de acciones a los Consejeros que desempeñan funciones directivas.
- Informó sobre la transparencia de las informaciones incluidas en la Memoria relativas a las retribuciones de los Consejeros, e
- Informó sobre la evaluación del Consejo.

Madrid, 23 de marzo de 2015